

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-014-2022-904
27-04-2022

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 207 determina que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley.”*,
- Que**, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social prevé en su artículo 5 entre las atribuciones generales de la entidad *“8. Designar a las autoridades y delegados de la ciudadanía que determine la ley, luego de agotar el proceso de selección correspondiente, con veeduría y derecho a impugnación ciudadana, en los casos que correspondan.”*,
- Que**, la Ley Orgánica de Comunicación señala en su artículo 47 que *“El Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, es un cuerpo colegiado con personería jurídica, autonomía funcional, administrativa y financiera. Sus resoluciones son de cumplimiento obligatorio.”*,
- Que**, el artículo 48 *Ibídem* dispone que *“El Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación estará integrado de la siguiente manera: 1. Un delegado permanente de la Función Ejecutiva, quien lo presidirá. 2. Un delegado permanente de los Consejos Nacionales de Igualdad. 3. Un delegado permanente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. 4. Un delegado permanente de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. 5. Un delegado permanente del Consejo de Educación Superior.”*,
- Que**, mediante Oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2021-0272-OF de 19 de julio de 2021, se notificó a la Mgs. Jeannine del Cisne Cruz Vaca, Presidenta del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, que la Econ. Graciela Ibeth Estupiñán Gómez, ha sido designada como delegada

permanente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación; y,

Que, en la continuación de la Sesión Ordinaria No. 014, realizada el 27 de abril de 2022, como tercer punto del Orden del Día, la Consejera Econ. Graciela Ibeth Estupiñan Gómez, en su calidad de delegada permanente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, puso en conocimiento el Reglamento para el Registro Público de los Medios de Comunicación Social, aprobado el 20 de abril de 2022 por el Pleno del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación. Su intervención y el debate sobre este punto constan desde el minuto 0:47:32 al minuto 0:56:50 de la transmisión virtual de esta sesión, que reposa en la página web institucional en el siguiente enlace: <http://www.cpcs.gov.ec/sesiones-del-pleno-cpcs/>.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Socializar el Reglamento para el Registro Público de los Medios de Comunicación Social, aprobado el 20 de abril de 2022 por el Pleno del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, mismo que se adjunta a la presente resolución como parte integral de la misma.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda con la publicación de la presente resolución y del Reglamento de Registro Público de Medios de Comunicación Social aprobado el 20 de abril de 2022 en la página web institucional.

Art. 3.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta resolución y del Reglamento de Registro Público de Medios de Comunicación Social aprobado el 20 de abril de 2022, a la Coordinación de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que proceda conforme corresponda en el ámbito de sus competencias; así también, notifique con esta resolución y el citado Reglamento por correo electrónico institucional a todos los servidores y servidoras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para su conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veintisiete de abril de dos mil veintidós.

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Ordinaria No. 014, realizada el 27 de abril de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL